

tado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Aparatos para la exploración funcional bioquímica de las enfermedades del hígado», por un importe total de trescientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 522/1963, de 14 de marzo, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Dieciséis microómnibus».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dieciséis microómnibus», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Dieciséis microómnibus», por un importe total máximo de cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 523/1963, de 14 de marzo, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Un horno giratorio retentor para atenciones de la panadería del Parque de Intendencia de la Región Aérea Atlántica».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Un horno giratorio retentor, para atenciones de la panadería del Parque de Intendencia de la Región Aérea Atlántica», cuyas condiciones técnicas han de ser presentadas por los licitadores, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Un horno giratorio retentor para atenciones de la panadería del Parque de Intendencia de la Región Aérea Atlántica», por un importe total máximo de doscientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 524/1963, de 14 de marzo, por el que se autoriza la contratación, mediante concurso, de «Confección de prendas y efectos para tropa».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la «Confección de prendas y efectos para tropa», y al objeto de asegurarles una inmejorable calidad, los adjudicatarios a quienes la Administración facilitará la materia prima, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para contratar, mediante concurso, la «Confección de prendas y efectos para tropa», por un importe total máximo de cuatro millones novecientos noventa y seis mil setecientos cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 525/1963, de 14 de marzo, por el que se autoriza la contratación, mediante concurso, de «Confección de prendas de vestuario de tropa».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la «Confección de prendas de vestuario de tropa», y al objeto de asegurarles una inmejorable calidad, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará la materia prima, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para contratar, mediante concurso, la «Confección de prendas de vestuario de tropa», por un importe total máximo de tres millones novecientos setenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 526/1963, de 14 de marzo, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Instalación de central eléctrica en el aeropuerto de Gando (Las Palmas de Gran Canaria)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la realización del proyecto de obra «Instalación de central eléctrica en el aeropuerto de Gando (Las Palmas de Gran Canaria)», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y dos de la Ley de Régimen Jurídico de las En-